

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Asistentes:

Presidenta:

La Alcaldesa-Presidenta:
Doña Onalia Bueno García

Tenientes de Alcalde:

Don Juan Ernesto Hernández Cruz
Doña Tania del Pino Alonso Pérez
Don Luis Miguel Becerra André

Interventor General Accidental:

Secretario General Accidental:
Don David Chao Castro

Invitados:

Excusa su asistencia:

Don Juan Mencey Navarro Romero
Doña Grimanesa Pérez Guerra

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día **30 de septiembre de 2019**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente**, sin convocatoria previa.

Actúa don David Chao Castro, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

ÚNICO.- Propuesta para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada “Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán”, tramitada mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, Ref: 16-OBR-43, a la entidad PROYECON GALICIA,S.A. por un importe sin I.G.I.C. de Ocho millones trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y cinco euros (8.322.885,00) euros, expediente 16-OBR-43.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.: bhp

Expte.: 16-OBR-43

Don JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de la obra denominada “**APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**”, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, Ref: 16-OBR-43.

>**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 7 de agosto de 2019, por el que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada “**APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**” con un presupuesto base de licitación de 9.668.635,88 euros, correspondiéndole un I.G.I.C. del 0%, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma por el trámite de urgencia, todo ello una vez visto el informe emitido por Don Germán Mejías Álamo, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico) de este Ilustre Ayuntamiento, donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal, de fecha 08 de agosto de 2019, motivando la urgencia del expediente, que obra en el expediente.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 08 de agosto de 2019, **motivando la no división en lotes del mismo, así como el desglose del presupuesto del proyecto**, que obra en el expediente.

>**VISTO** que en fecha 9 de agosto de 2019 se levanta Acta de Replanteo de la Obra **SI VIABLE**.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 12 de agosto de 2019, **modificando el punto 13.1 del informe técnico de fecha 7 de agosto de 2019, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada ese mismo día**, que obra en el expediente y que textualmente dice:

“ (...) **INFORME RECTIFICATIVO**

PRIMERO.- Se modifica el siguiente punto del informe original, quedando como sigue:

13.1.- Las empresas contratistas españolas deberán acreditar su solvencia técnica atendiendo a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2	5

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2	F

El presente informe consta de cinco (5) páginas.

Lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos.”

>**VISTO** que se trata de una tramitación anticipada, en aplicación de lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP, quedando la adjudicación del contrato condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven. Consta en el expediente Informe de Intervención que establece:

“Que en la tramitación anticipada del expediente de contratación denominado “Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán” depende de la resolución del contrato actualmente existente con la empresa Oproler Obras y Proyectos S.L.U., por importe de 5.120.077,47 €, la cual no será efectiva hasta tanto se resuelva el contrato existente con dicha sociedad. Estando sujeto la adjudicación de la mencionada obra a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos mencionados anteriormente, condición que deberá recogerse en los pliegos de las cláusulas administrativas de dicho contrato”.

Respecto a la financiación del gasto de los ejercicios posteriores, el órgano de contratación adoptará compromiso de gasto plurianual con cargo al Presupuesto de dichos ejercicios para atender el gasto derivado del contrato, conforme establece el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL). En este sentido, consta en el expediente documento de compromiso para ejercicios posteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria **133 63200 denominada PARKIN PÚBLICO ARGUINEGUÍN. CREDITO E**, por los siguientes importes:

2020: 2.208.212,52 euros.

2021: 2.340.345,89 euros

>**VISTO** que ha sido redactado por la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, determinándose que se tramite un expediente de un contrato de obras cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto, tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada y susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación, tomando como base los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico Municipal D. Don Germán Mejías Álamo, en su Informe Técnico de fecha 07 de agosto de 2019.

>**VISTO** que el presente proyecto esta financiado mediante Decreto 85/2016, de 4 de julio, de la Presidencia del Gobierno, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025 (BOC N° 134, de fecha 13 de julio de 2016), por el que se crea y regula un fondo destinado a promover la realización de acciones que contribuyan a la cohesión económica social y territorial, así como al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas, publicándose Orden de 18 de agosto de 2016, de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, de convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (**FDCAN**) para los ejercicios 2016 y 2017 (BOC N° 164, de fecha 25 de agosto de 2016), así como Decreto 127/2017, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025, (BOC N° 59, de 24 de marzo de 2017), y cualesquiera otros acuerdos adoptados en relación al FDCAN, así como Convenio formalizado en fecha 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN (BOC n° 32 de 15/02/2017); Adenda primera de aportación financiera para 2017-2019 y modificación al convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN, suscrito el 30 de diciembre de 2016 (BOC N° 77, de 21/04/2017) y Adenda segunda de aportación financiera para 2017-2019 y modificación al convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN, suscrito el 30 de diciembre de 2016.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 12 de agosto de 2019.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 12 de agosto de 2019.

>**VISTO** los Informes de fiscalización de conformidad emitidos por la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2019.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 13 de agosto de 2019, entre otras cuestiones, acuerda lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto y tramitación urgente**, motivado por las razones que constan en el informe del Técnico Municipal de fecha 8 de agosto de 2019, **sometido a regulación armonizada**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **“APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN”**, Ref: **16-OBR-43**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2019, sin división en lotes, motivado según informe del Técnico Municipal de fecha 8 de agosto de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por importe de 9.668.635,88 euros, correspondiéndole un I.G.I.C. Del 0%, aprobar el gasto mediante tramitación anticipada, en aplicación de lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP, quedando la adjudicación del contrato condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven. Consta en el expediente Informe de Intervención que establece: “Que en la tramitación anticipada del expediente de contratación denominado “Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán” depende de la resolución del contrato actualmente existente con la empresa Oproler Obras y Proyectos S.L.U., por importe de 5.120.077,47 €, la cual no será efectiva hasta tanto se resuelva el contrato existente con dicha sociedad. Estando sujeto la adjudicación de la mencionada obra a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos mencionados anteriormente, condición que deberá recogerse en los pliegos de las cláusulas administrativas de dicho contrato” ; y con respecto a la financiación del gasto de los ejercicios posteriores, adoptar compromiso de gasto plurianual con cargo al Presupuesto de dichos ejercicios para atender el gasto derivado del contrato, conforme establece el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL). En este sentido, consta en el expediente documento de compromiso para ejercicios posteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 133 63200 denominada PARKIN PÚBLICO ARGUINEGUÍN. CREDITO E, por los siguientes importes: 2020: 2.208.212,52 euros y 2021: 2.340.345,89 euros; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente sometido a regulación armonizada, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **“APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN”**, Ref: **16-OBR-43**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

> **VISTO** que en fecha 19 de agosto de 2019 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 03 de septiembre de 2019.

> **VISTO** las consultas y las respuestas, formuladas durante el plazo de presentación de ofertas, publicadas en el Plataforma de contratación del sector público.

> **VISTO** acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 3 de septiembre de 2019, en relación a la Composición de la Mesa de Contratación para asuntos de competencia de Pleno.

> VISTO que en fecha 4 de septiembre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación para asuntos de Pleno, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) recogiendo en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:

“

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 16-OBR-43

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la contratación de la ejecución de la obra de “Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán”, tramitada mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, Ref: 16-OBR-43.

Se recuerda por la Secretaria de la Mesa que la obra está financiada, así como que la adjudicación de la licitación está condicionada a la resolución del contrato anterior, y que está pendiente de Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.

Han concurrido doce licitadores, que se detallan a continuación (se extrae del Informe de “Licitadores presentados” de la Plataforma de Contratación del Sector Público):

LICITADOR: A36006666

Razón social: CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.

Fecha de presentación: 03/09/2019 10:30:45

LICITADOR: B35543958

Razón social: CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.

Fecha de presentación: 03/09/2019 20:39:32

LICITADOR: A08436107

Razón social: COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A.

Fecha de presentación: 02/09/2019 16:54:44

LICITADOR: A15139314

Razón social: DRAGADOS S.A.

Fecha de presentación: 02/09/2019 17:26:42

LICITADOR: A28019206

Razón social: FERROVIAL AGROMAN, S.A.

Fecha de presentación: 02/09/2019 15:06:13

LICITADOR: A48010573

Razón social: OBRASCON HUARTE LAIN SA

Fecha de presentación: 03/09/2019 08:15:10

LICITADOR: A35010099

Razón social: PEREZ MORENO, S.A.U.

Fecha de presentación: 02/09/2019 18:19:48

LICITADOR: A32032039

Razón social: PROYECON GALICIA, S.A.

Fecha de presentación: 03/09/2019 18:14:43

LICITADOR: A38232526

Razón social: SATOCAN, S.A.
Fecha de presentación: 03/09/2019 16:43:31

LICITADOR: ----
Razón social: UTE DEICAN-TECOPSA-OPC
Fecha de presentación: 03/09/2019 18:43:41

LICITADOR: A16199374
Razón social: VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A
Fecha de presentación: 03/09/2019 12:57:23

LICITADOR: A28017986
Razón social: VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.
Fecha de presentación: 03/09/2019 17:12:47

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-ADMITIR a todos los licitadores presentados.”

> **VISTO** que en fecha 11 de septiembre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación para asuntos de Pleno, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2) recogiendo en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:

“

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 16-OBR-43

El asunto se concreta en proceder a la apertura del archivo electrónico nº 2 presentado por los licitadores en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra de **“Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán”**, tramitada mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, Ref: 16-OBR-43.

Al acto convocado, asiste público.

Se recuerda por la Secretaria, que la Mesa de Contratación celebrada en fecha 4 de septiembre de 2019, acordó admitir a los 12 licitadores presentados.

Así mismo, se recuerda por la Secretaria de la Mesa que la obra está financiada, así como que la adjudicación del contrato está condicionada a la resolución del contrato anterior, que está pendiente de Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias. También se hace referencia a las consultas planteadas durante el plazo de presentación de ofertas, en particular, la relativa al criterio de adjudicación número 2, así como al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en relación a la Mesa de Contratación.

A continuación, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del mismo (cláusula 13 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el Archivo Electrónico Nº 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 16.2 del PCA.

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº2 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo el siguiente resultado:

1.- La entidad CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A. con CIF: A36006666, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

- Importe base: **OCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (8.121.654,14 €)**

- IGIC (0%): **CERO EUROS (0,00 €)**

(IGIC tipo 0% vista la Resolución de la Agencia Tributaria Canaria)

- Total: **OCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (8.121.654,14 €)**

-Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de:

SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (7.574,00 €)

- Garantizar la obra en un plazo de **DIEZ AÑOS (10)**

2.- La entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L. con CIF: B35543958, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

- Importe base: **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (8.949.136,08 €)**

- IGIC (.0 %):

(IGIC tipo 0% vista la Resolución de la Agencia Tributaria Canaria)

- Total **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (8.949.136,08 €)**

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **(6.500 €) SEIS MIL QUINIENTOS euros.**

-Garantizar la obra en un plazo de: **(10) DIEZ años.**

3.- La entidad COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A. con CIF: A08436107, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

- Importe base: **ocho millones setecientos diez mil ciento noventa y siete euros con ocho céntimos (8.710.197,08 €)**

- IGIC (0%):

(IGIC tipo 0% vista la Resolución de la Agencia Tributaria Canaria)

- Total: **ocho millones setecientos diez mil ciento noventa y siete euros con ocho céntimos (8.710.197,08 €)**

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de **6.500,00 euros.**

-Garantizar la obra en un plazo de **10 años.**

4.- La entidad DRAGADOS S.A. con CIF: A15139314, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

Importe base: **OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (8.121.654,14 €)**

- IGIC (0,00 %): **CERO EUROS (0,00 €)**

(IGIC tipo 0% vista la Resolución de la Agencia Tributaria Canaria)

- Total: **OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (8.121.654,14 €)**

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (7.734,91 €).**

- Garantizar la obra en un plazo de: **DIEZ (10) AÑOS.**

5.- La entidad FERROVIAL AGROMAN, S.A. con CIF: **A28019206**, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

- Importe base: **OCHO MILLONES, CINCUENTA MIL, TRESCIENTOS SETENTA EUROS, CON CATORCE CÉNTIMOS 8.050.370,14 €**

- IGIC (%):

(IGIC tipo 0% vista la Resolución de la Agencia Tributaria Canaria)

- Total: **OCHO MILLONES, CINCUENTA MIL, TRESCIENTOS SETENTA EUROS, CON CATORCE CÉNTIMOS 8.050.370,14 €**

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **6.000 euros**.

- Garantizar la obra en un plazo TOTAL de **10 años**.

6.- La entidad OBRASCON HUARTE LAIN SA con CIF: **A48010573**, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

• Importe base: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.218.340,50 €)**

• IGIC (0 %): vista la Resolución de la Agencia Tributaria Canaria

• Total: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.218.340,50 €)**

• Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **7.800 euros**.

• Garantizar la obra en un plazo de: **10 años**.

7.- La entidad PEREZ MORENO, S.A.U con CIF: **A35010099**, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

- Importe base: **OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.082.635,52.-€)**.

- IGIC (0%): **CERO EUROS**

(IGIC 0% vista la Resolución de la Agencia Tributaria Canaria).

- Total: **OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.082.635,52.-€)**.

• **Que se descuente de penalidad por día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: 7.058,10.- euros.**

• **Garantizar la obra en un plazo de: 10 años.**

8.- La entidad PROYECON GALICIA,S.A. con CIF:**A32032039**, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

- Importe base: **8.322.885,00** (ocho millones trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y cinco euros)

- IGIC (0%):

(IGIC tipo 0% vista la Resolución de la Agencia Tributaria Canaria)

- Total: **8.322.885,00** (ocho millones trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y cinco euros)

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la

cantidad de: **8.885,00 €**

-Garantizar la obra en un plazo de: **10 años**.

9.- La entidad SATOCAN, S.A. con CIF:**A38232526**, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

- Importe base: **Ocho millones doscientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y seis euros con ochenta céntimos de euro (8.283.966,80€)**

- IGIC (0%): (IGIC tipo 0% vista la Resolución de la Agencia Tributaria Canaria)

- Total: **Ocho millones doscientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y seis euros con ochenta céntimos de euro (8.283.966,80€)**

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato

la cantidad de: 11.902,63 euros

-Garantizar la obra en un plazo de: 10 años.

10.- La entidad DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS, S.L. (DEICAN), con CIF:B-76753375, TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA), con CIF: A-13303763 y la entidad OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. (OPC), con CIF:B-76140953, entidades que concurren conjunta y solidariamente, con un porcentaje del 65%, 21% y 14% respectivamente, con el compromiso de constituirse en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias, se comprometen a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

EN LETRA

IMPORTE BASE: NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS

EN NÚMERO 9.105.921,27 €

IGIC tipo 0% vista la Resolución de la Agencia Tributaria Canaria:----- 0,00 €

TOTAL NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS

VEINTIÚN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS 9.105.921,27 €

Asimismo, en relación con el resto de los criterios, ofrecen lo siguiente:

▣ Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: (8.701,77 €) OCHO MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

▣ Garantizar la obra en un plazo de: (10 años) DIEZ AÑOS DE GARATÍA TOTAL.

11.- La entidad VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. con CIF:A16199374, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

- Importe base: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (9.379.000,00 €)

- IGIC (..%): (IGIC tipo 0% vista la Resolución de la Agencia Tributaria Canaria)

- Total: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (9.379.000,00 €)

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: 9.668,64 euros.

- Garantizar la obra en un plazo de: (en números) 8 años.

12.- La entidad VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. con CIF: A28017986, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

- Importe base: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (8.270.551,13 €).

- IGIC (0%): CERO EUROS (0,00 €)

(IGIC tipo 0% vista la Resolución de la Agencia Tributaria Canaria)

- Total: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS

CINCUENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (8.270.551,13 €).

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: OCHO MIL SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.063,64 €).

-Garantizar la obra en un plazo de: DIEZ (10) años (*)

(*) 1 año s/Pliego + 9 de incremento

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 12 y 13 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares respecto al procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación acuerda **solicitar Informe Técnico a D. Manuel O. Leandro Marrero, donde se valore y puntúe a cada una de las empresas presentadas y admitidas a la licitación en relación a las ofertas presentadas en el archivo electrónico nº 2 relativa a los criterios evaluables de forma automática, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.**

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

La Secretaria de la Mesa pregunta al público asistente al acto si quieren formular preguntas o tienen alguna duda del acto realizado, y se les invita a que participen, no formulándose ninguna pregunta.”

> **VISTO** que en fecha **12 de septiembre de 2019**, se reúne la **Mesa de Contratación para asuntos de Pleno, en acto no público, para proceder a la valoración y exposición del Informe Técnico emitido en fecha 12 de septiembre, por Técnico municipal,** recogiendo en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:

“

I.- VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 16-OBR-43

El asunto se concreta en proceder a la valoración del Informe Técnico de fecha 12 de septiembre de 2019, en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra de “**Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán**”, tramitada mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, Ref: 16-OBR-43.

Se procede a la exposición y valoración del Informe Técnico de fecha 12 de septiembre de 2019, que literalmente dice:

“Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,
Obras Públicas y Embellecimiento
Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas
Ref.: MLM
Nº 16-OBR-43

Manuel Leandro Marrero, Técnico Municipal de este Ilte. Ayuntamiento en relación con el expediente de contratación de la ejecución de la obra denominada “**Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán**”, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y regulación armonizada, visto los documentos que conforman el procedimiento de licitación y los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Documentación correspondiente al contenido del sobre número dos, de cada uno de los licitadores presentados y admitidos en el procedimiento de licitación para la ejecución de la obra indicada, facilitados en el día de hoy por la Unidad Administrativa de Contratación.

Segundo.- Solicitud verbal de la Unidad Administrativa de Contratación para la emisión del presente informe.

CONSIDERACIONES

Única.- Se recoge en el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, que:

“El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes...”.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestas, se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

Primero.- Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la ejecución de la obra “**Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán**”, que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterio de selección nº1.- Baja de la oferta económica (70 puntos) (CRITERIO ECONÓMICO).
- Criterio de selección nº 2.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato (10 puntos) (CRITERIO CUALITATIVO).
- Criterio de selección nº 3.- Incremento del plazo de garantía (20 puntos) (CRITERIO CUALITATIVO).

Segundo.- Celebrada sesión por la Mesa de Contratación, en acto público, en fecha 11 de septiembre de 2019, se procede a la apertura del sobre nº 2 del procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada “**Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán**”, recogándose las siguientes ofertas de los licitadores:

1.- La entidad CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. se compromete a:

- (Criterio 1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe: OCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (8.121.654,14 €).
- (Criterio 2) Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (7.574,00 €).
- (Criterio 3) Garantizar la obra en un plazo de: DIEZ AÑOS (10).

2.- La entidad COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. se compromete a:

- (Criterio 1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe: OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (8.710.197,08 €).
- (Criterio 2) Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 €).
- (Criterio 3) Garantizar la obra en un plazo de: DIEZ AÑOS (10).

3.- La entidad DRAGADOS se compromete a:

Acta nº 41/2019 de Junta de Gobierno Local

- (Criterio 1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
OCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (8.121.654,14 €).

- (Criterio 2) Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (7.734,91 €).

- (Criterio 3) Garantizar la obra en un plazo de: DIEZ AÑOS (10).

4.- La entidad FERROVIAL AGROMÁN, S.A. se compromete a:

- (Criterio 1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
OCHO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (8.050.370,14 €).

- (Criterio 2) Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

- (Criterio 3) Garantizar la obra en un plazo de: DIEZ AÑOS (10).

5.- La entidad OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. se comprometen a:

- (Criterio 1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.218.340,50 €).

- (Criterio 2) Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.800,00 €).

- (Criterio 3) Garantizar la obra en un plazo de: DIEZ AÑOS (10).

6.- La entidad PÉREZ MORENO, S.A.U. se compromete a:

- (Criterio 1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.082.635,52 €).

- (Criterio 2) Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (7.058,10 €).

- (Criterio 3) Garantizar la obra en un plazo de: DIEZ AÑOS (10).

7.- La entidad VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. se compromete a:

- (Criterio 1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (9.379.000,00 €).

- (Criterio 2) Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.668,64 €).

- (Criterio 3) Garantizar la obra en un plazo de: OCHO AÑOS (8).

8.- La entidad CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L. se compromete a:

- (Criterio 1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (8.949.136,08 €).
- (Criterio 2) Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 €).
- (Criterio 3) Garantizar la obra en un plazo de: DIEZ AÑOS (10).

9.- La entidad PROYECON GALICIA, S.A. se compromete a:

- (Criterio 1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (8.322.885,00 €).
- (Criterio 2) Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (8.885,00 €).
- (Criterio 3) Garantizar la obra en un plazo de: DIEZ AÑOS (10).

10.- La entidad SATOCÁN, S.A. se compromete a:

- (Criterio 1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (8.283.966,80 €).
- (Criterio 2) Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: ONCE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (11.902,63 €).
- (Criterio 3) Garantizar la obra en un plazo de: DIEZ AÑOS (10).

11.- La entidad DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS, S.L. (DEICAN), la entidad TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA) y la entidad OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. (OPC) entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, se comprometen a:

- (Criterio 1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (9.105.921,27 €).
- (Criterio 2) Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: OCHO MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.701,77 €).
- (Criterio 3) Garantizar la obra en un plazo de: DIEZ AÑOS (10).

12.- La entidad VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. se compromete a:

- (Criterio 1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (8.270.551,13 €).

- (Criterio 2) Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: OCHO MIL SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.063,64 €).

- (Criterio 3) Garantizar la obra en un plazo de: DIEZ AÑOS (10).

Tercero.- Se recoge en cuadro adjunto la relación de ofertas de cada uno de los licitadores:

nº	Empresa	Oferta econ.	Penalidad	P. Garant.
1	Constructora San José, S.A.	8.121.654,14 €	7.574,00 €	10 años
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	8.710.197,08 €	6.500,00 €	10 años
3	Dragados, S.A.	8.121.654,14 €	7.734,91 €	10 años
4	Ferrovial Agromán, S.A.	8.050.370,14 €	6.000,00 €	10 años
5	Obrascón Huarte Lain, S.A.	8.218.340,50 €	7.800,00 €	10 años
6	Pérez Moreno, S.A.U.	8.082.635,52 €	7.058,10 €	10 años
7	Vías y Obras Públicas, S.A.	9.379.000,00 €	9.668,64 €	8 años
8	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	8.949.136,08 €	6.500,00 €	10 años
9	Proyecon Galicia, S.A.	8.322.885,00 €	8.885,00 €	10 años
10	Satocán, S.A.	8.283.966,80 €	11.902,63 €	10 años
11	Ute Deican – Tecopsa – OPC	9.105.921,27 €	8.701,77 €	10 años
12	Vías y Construcciones, S.A.	8.270.551,13 €	8.063,64 €	10 años

Cuarto.- Se recoge en el punto 19.4 del apartado 19.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra objeto del presente informe:

“19.4.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCSP”.

Quinto.- El artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a

dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada”.

Como se ha indicado en el apartado tercero del presente informe, los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra “**Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán**” ascienden a la cantidad de doce (12), recogándose en cuadro adjunto el resumen de las ofertas económicas correspondientes:

nº	Empresa	Oferta económica
1	Constructora San José, S.A.	8.121.654,14 €
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	8.710.197,08 €
3	Dragados, S.A.	8.121.654,14 €
4	Ferrovial Agromán, S.A.	8.050.370,14 €
5	Obrascón Huarte Lain, S.A.	8.218.340,50 €
6	Pérez Moreno, S.A.U.	8.082.635,52 €
7	Vías y Obras Públicas, S.A.	9.379.000,00 €
8	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	8.949.136,08 €
9	Proyecon Galicia, S.A.	8.322.885,00 €
10	Satocán, S.A.	8.283.966,80 €
11	Ute Deican – Tecopsa – OPC	9.105.921,27 €
12	Vías y Construcciones, S.A.	8.270.551,13 €

Media aritmética	8.468.025,98 €
Superiores en 10 ud. porcentuales s/media	9.314.828,58 €

La oferta presentada por la entidad Vías y Obras Públicas, S.A. supera el importe de 10 unidades porcentuales sobre la media, por lo que se procede al cálculo de nueva media aritmética sin tener en consideración la oferta presentada por esta empresa, obteniéndose una nueva media con importe de ocho millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos diez euros con dieciséis céntimos (8.385.210,16 €).

Nuevo cuadro resumen de las ofertas económicas consideradas para el cálculo de la nueva media aritmética:

nº	Empresa	Oferta económica
1	Constructora San José, S.A.	8.121.654,14 €
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	8.710.197,08 €
3	Dragados, S.A.	8.121.654,14 €
4	Ferrovial Agromán, S.A.	8.050.370,14 €
5	Obrascón Huarte Lain, S.A.	8.218.340,50 €
6	Pérez Moreno, S.A.U.	8.082.635,52 €

7	Vías y Obras Públicas, S.A.	Oferta excluida
8	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	8.949.136,08 €
9	Proyecon Galicia, S.A.	8.322.885,00 €
10	Satocán, S.A.	8.283.966,80 €
11	Ute Deican – Tecopsa – OPC	9.105.921,27 €
12	Vías y Construcciones, S.A.	8.270.551,13 €

Media aritmética	8.385.210,16 €
Inferiores en 10 ud. porcentuales s/media	7.546.689,15 €

El importe inferior en más de diez unidades porcentuales sobre la nueva media asciende a la expresada cantidad de siete millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve euros con quince céntimos (7.546.689,15 €), comprobándose que ninguna de las ofertas presentadas son inferiores a dicho importe, por lo que ninguna de ellas deberán considerarse, en principio, como ofertas anormales o desproporcionadas.

Sexto.- Valoración de las ofertas presentadas:

Según lo establecido en el apartado 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la ejecución de la obra “**Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán**”, el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto de carácter urgente, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y 119 de la LCSP, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula siguiente:

- Criterio de selección nº1.- Baja de la oferta económica.
- Criterio de selección nº 2.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.
- Criterio de selección nº 3.- Incremento del plazo de garantía.

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

- Criterio de selección nº1.- 70 puntos.
- Criterio de selección nº 2.- 10 puntos.
- Criterio de selección nº 3.- 20 puntos.

Una vez valorados los criterios de selección indicados en los apartados anteriores, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas indicadas, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

Séptimo.- Criterio de selección nº 1.- Baja de la oferta económica.-

Se propone como primer criterio de selección la relación entre la prudencia y la baja de la oferta económica, entendiendo por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la baja económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

Se define como “baja económica media” a la media aritmética de las bajas económicas presentadas, expresada en euros. Si existen entre ellas, bajas económicas de mayor cuantía a 1,50 veces la media aritmética expresada en euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las bajas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las bajas restantes es inferior a tres se tomará como nueva media la calculada con las bajas de todas las ofertas presentadas.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

“a”: (máxima puntuación) / (baja económica media)²

“b”: 2 x (máxima puntuación) / (baja económica media)

“x”: baja económica propuesta por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, corresponden a las recogidas en el cuadro adjunto:

nº	Empresa	Oferta económica	Baja
1	Constructora San José, S.A.	8.121.654,14 €	1.546.981,74 €
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	8.710.197,08 €	958.438,80 €
3	Dragados, S.A.	8.121.654,14 €	1.546.981,74 €
4	Ferrovial Agromán, S.A.	8.050.370,14 €	1.618.265,74 €
5	Obrascón Huarte Lain, S.A.	8.218.340,50 €	1.450.295,38 €
6	Pérez Moreno, S.A.U.	8.082.635,52 €	1.586.000,36 €
7	Vías y Obras Públicas, S.A.	9.379.000,00 €	289.635,88 €
8	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	8.949.136,08 €	719.499,80 €
9	Proyecon Galicia, S.A.	8.322.885,00 €	1.345.750,88 €
10	Satocán, S.A.	8.283.966,80 €	1.384.669,08 €
11	Ute Deican – Tecopsa – OPC	9.105.921,27 €	562.714,61 €
12	Vías y Construcciones, S.A.	8.270.551,13 €	1.398.084,75 €

Baja económica media	1.200.609,90 €
1,50 veces la baja económica media	1.800.914,85 €

Todas las ofertas presentadas por los licitadores, son inferiores a 1,50 veces la media, por lo que no procede la eliminación de ninguna ni un nuevo cálculo de la media.

Cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas para cada una de las ofertas presentadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
1	Constructora San José, S.A.	8.121.654,14 €	64,17
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	8.710.197,08 €	67,15
3	Dragados, S.A.	8.121.654,14 €	64,17
4	Ferrovial Agromán, S.A.	8.050.370,14 €	61,53
5	Obrascón Huarte Lain, S.A.	8.218.340,50 €	66,97
6	Pérez Moreno, S.A.U.	8.082.635,52 €	62,79
7	Vías y Obras Públicas, S.A.	9.379.000,00 €	29,70
8	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	8.949.136,08 €	58,76

9	Proyecon Galicia, S.A.	8.322.885,00 €	68,98
10	Satocán, S.A.	8.283.966,80 €	68,35
11	Ute Deican – Tecopsa – OPC	9.105.921,27 €	50,24
12	Vías y Construcciones, S.A.	8.270.551,13 €	68,11

Octavo.- Criterio de selección nº 2.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.-

La ejecución de una obra es un proceso que causa grandes molestias a los vecinos y habitualmente se producen retrasos en la terminación de las mismas, incumpliendo el plazo de ejecución propuesto por el licitador, dilatando las molestias a los ciudadanos y alterando así el proceso de adjudicación por incumplimiento del criterio “relación entre la prudencia y la reducción del plazo de ejecución” dado que la oferta presentada influye en la valoración de las ofertas del resto de los licitadores, sin que las penalidades establecidas en la Ley produzcan el efecto disuasorio pretendido por su escasa cuantía, por lo que al amparo del artículo 212,4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone como segundo criterio de selección la relación entre la prudencia y la penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato. Entendiendo por prudencia la penalización óptima en atención a las especiales características de este contrato en oposición a la temeridad, y relacionándola con la cantidad a descontar de penalidad por cada día de retraso en la ejecución del contrato, por resultar más adecuado para el efectivo cumplimiento del plazo de ejecución ofertado. Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta expresada en euros de la cantidad a descontar por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato, que será como mínimo el importe correspondiente al 0,02% del presupuesto base de licitación del contrato sin tomar en consideración el importe de I.G.I.C.

Se define como “penalidad media” a la media aritmética de las cantidades de penalización por cada día de retraso en la ejecución del contrato ofertados por cada licitador expresada en euros. Si existen entre ellas, ofertas de mayor cuantía a 2 veces la media aritmética expresada en euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de ofertas restantes fuera inferior a tres, se tomará como nueva media la calculada con las propuestas de todas las ofertas presentadas.

A cada propuesta (cantidad a descontar de penalidad por cada día de retraso en la ejecución del contrato) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

“a”: (máxima puntuación) / (penalidad media)²

“b”: 2 * (máxima puntuación) / (penalidad media)

“x”: cantidad a descontar de penalidad por cada día de retraso en la ejecución del contrato propuesto por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Las ofertas presentadas por las distintas empresas admitidas a la licitación son las siguientes:

nº	Empresa	Penalidad ofertada
1	Constructora San José, S.A.	7.574,00 €
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	6.500,00 €
3	Dragados, S.A.	7.734,91 €

4	Ferrovial Agromán, S.A.	6.000,00 €
5	Obrascón Huarte Lain, S.A.	7.800,00 €
6	Pérez Moreno, S.A.U.	7.058,10 €
7	Vías y Obras Públicas, S.A.	9.668,64 €
8	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	6.500,00 €
9	Proyecon Galicia, S.A.	8.885,00 €
10	Satocán, S.A.	11.902,63 €
11	Ute Deican – Tecopsa – OPC	8.701,77 €
12	Vías y Construcciones, S.A.	8.063,64 €

Penalidad diaria mínima	8.032,39 €
-------------------------	------------

Todas las ofertas presentadas por los licitadores, cumplen con la penalidad diaria mínima indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La media aritmética de las ofertas presentadas corresponde a la siguiente:

Penalidad media	8.032,39 €
2,00 veces la penalidad media	16.064,78 €

Todas las ofertas presentadas por los licitadores, son inferiores a 2,00 veces la media, por lo que no procede la eliminación de ninguna ni un nuevo cálculo de la media.

Cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas para cada una de las ofertas presentadas:

nº	Empresa	Penalidad ofertada	Puntuación
1	Constructora San José, S.A.	7.574,00 €	9,97
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	6.500,00 €	9,64
3	Dragados, S.A.	7.734,91 €	9,99
4	Ferrovial Agromán, S.A.	6.000,00 €	9,36
5	Obrascón Huarte Lain, S.A.	7.800,00 €	9,99
6	Pérez Moreno, S.A.U.	7.058,10 €	9,85
7	Vías y Obras Públicas, S.A.	9.668,64 €	9,59
8	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	6.500,00 €	9,64
9	Proyecon Galicia, S.A.	8.885,00 €	9,89
10	Satocán, S.A.	11.902,63 €	7,68
11	Ute Deican – Tecopsa – OPC	8.701,77 €	9,93
12	Vías y Construcciones, S.A.	8.063,64 €	10,00

Noveno.- Criterio de selección nº 3.- Incremento del plazo de garantía.

Se propone como tercer criterio de selección el incremento del plazo de garantía hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra. Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: máxima puntuación

“mo”: mejor oferta

“x”: oferta propuesta por cada licitador.

“*”: signo de multiplicación

Las ofertas presentadas por las distintas empresas admitidas a la licitación son las siguientes:

nº	Empresa	Plazo ofertado
1	Constructora San José, S.A.	10 años
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	10 años
3	Dragados, S.A.	10 años
4	Ferrovial Agromán, S.A.	10 años
5	Obrascón Huarte Lain, S.A.	10 años
6	Pérez Moreno, S.A.U.	10 años
7	Vías y Obras Públicas, S.A.	8 años
8	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	10 años
9	Proyecon Galicia, S.A.	10 años
10	Satocán, S.A.	10 años
11	Ute Deican – Tecopsa – OPC	10 años
12	Vías y Construcciones, S.A.	10 años

Los incrementos ofertados, teniendo en cuenta el plazo mínimo de un año indicado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, corresponden a los siguientes:

nº	Empresa	Incrementos ofertados
1	Constructora San José, S.A.	9 años
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	9 años
3	Dragados, S.A.	9 años
4	Ferrovial Agromán, S.A.	9 años
5	Obrascón Huarte Lain, S.A.	9 años
6	Pérez Moreno, S.A.U.	9 años
7	Vías y Obras Públicas, S.A.	8 años
8	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	9 años
9	Proyecon Galicia, S.A.	9 años
10	Satocán, S.A.	9 años
11	Ute Deican – Tecopsa – OPC	9 años
12	Vías y Construcciones, S.A.	9 años

Máxima puntuación (pm)	20 puntos
------------------------	-----------

mo:	9,00
-----	------

Cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas para cada una de las ofertas presentadas:

nº	Empresa	Incrementos ofertados	Puntuación
----	---------	-----------------------	------------

1	Constructora San José, S.A.	9 años	20,00
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	9 años	20,00
3	Dragados, S.A.	9 años	20,00
4	Ferrovial Agromán, S.A.	9 años	20,00
5	Obrascón Huarte Lain, S.A.	9 años	20,00
6	Pérez Moreno, S.A.U.	9 años	20,00
7	Vías y Obras Públicas, S.A.	8 años	15,56
8	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	9 años	20,00
9	Proyecon Galicia, S.A.	9 años	20,00
10	Satocán, S.A.	9 años	20,00
11	Ute Deican – Tecopsa – OPC	9 años	20,00
12	Vías y Construcciones, S.A.	9 años	20,00

Décimo.- Se recoge en la cláusula 13.2.- Valoración final de los criterios, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que para valorar las ofertas correspondientes a los criterios, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados.

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

- Criterio de selección nº 1.- Baja de la oferta económica: 70 puntos.
- Criterio de selección nº 2.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: 10 puntos.
- Criterio de selección nº 3.- Incremento del plazo de garantía: 20 puntos.

Una vez valorados los criterios de selección indicados en los apartados anteriores, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas indicadas, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

La suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios indicados, corresponden a los recogidos en la tabla adjunta:

nº	Empresa	Oferta económica	Penalidad	Incremento plazo garantía	Puntuación
1	Constructora San José, S.A.	64,17	9,97	20,00	94,14
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	67,15	9,64	20,00	96,79
3	Dragados, S.A.	64,17	9,99	20,00	94,16
4	Ferrovial Agromán, S.A.	61,53	9,36	20,00	90,89
5	Obrascón Huarte Lain, S.A.	66,97	9,99	20,00	96,96
6	Pérez Moreno, S.A.U.	62,79	9,85	20,00	92,64
7	Vías y Obras Públicas, S.A.	29,70	9,59	15,56	54,85
8	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	58,76	9,64	20,00	88,40
9	Proyecon Galicia, S.A.	68,98	9,89	20,00	98,87
10	Satocán, S.A.	68,35	7,68	20,00	96,03
11	Ute Deican – Tecopsa – OPC	50,24	9,93	20,00	80,17

12	Vías y Construcciones, S.A.	68,11	10,00	20,00	98,11
----	-----------------------------	-------	-------	-------	-------

Se recoge en la siguiente tabla la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los dos criterios ya indicados:

nº	Empresa	Oferta económica	Penalidad	Incremento plazo garantía	Puntuación
9	Proyecon Galicia, S.A.	68,98	9,89	20,00	98,87
12	Vías y Construcciones, S.A.	68,11	10,00	20,00	98,11
5	Obrascón Huarte Lain, S.A.	66,97	9,99	20,00	96,96
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	67,15	9,64	20,00	96,79
10	Satocán, S.A.	68,35	7,68	20,00	96,03
3	Dragados, S.A.	64,17	9,99	20,00	94,16
1	Constructora San José, S.A.	64,17	9,97	20,00	94,14
6	Pérez Moreno, S.A.U.	62,79	9,85	20,00	92,64
4	Ferrovial Agromán, S.A.	61,53	9,36	20,00	90,89
8	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	58,76	9,64	20,00	88,40
11	Ute Deican – Tecopsa – OPC	50,24	9,93	20,00	80,17
7	Vías y Obras Públicas, S.A.	29,70	9,59	15,56	54,85

Décimo primero.- Propuesta.-

Primera.- Sea propuesto como adjudicatario del contrato de la obra “**Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán**”, la entidad **Proyecon Galicia, S.A.** por ser la empresa que ha realizado la oferta más ventajosa siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la adjudicación del presente contrato, al obtener la máxima puntuación de 98,87 puntos de entre todos los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de la Unidad Administrativa de Contratación.

El presente informe consta de 14 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución de la obra “**Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán**”, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal.”

La Mesa de Contratación acepta, por unanimidad de sus miembros, el Informe Técnico de fecha 12 de septiembre de 2019 relativo a la valoración de las ofertas presentadas.

II.- CONSIDERAR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO

EN ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 16-OBR-43

El asunto se concreta en considerar al propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra de “Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán”, tramitada mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, Ref: 16-OBR-43.

Considerando el informe del Técnico Municipal de fecha 12 de septiembre de 2019 y, estando conformes por unanimidad los miembros que componen la Mesa de Contratación, aceptan el mismo y acuerdan **considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada “Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán”, tramitada mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, Ref: 16-OBR-43, a la entidad PROYECON GALICIA,S.A. con CIF: A32032039, por un importe sin I.G.I.C. de Ocho millones trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y cinco euros (8.322.885,00) euros, correspondiéndole un I.G.I.C. del 0%, así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 8.885,00 €, así como a garantizar la obra en un plazo de 10 años, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

nº	Empresa	Oferta económica	Penalidad	Incremento plazo garantía	Puntuación
9	Proyecon Galicia, S.A.	68,98	9,89	20,00	98,87
12	Vías y Construcciones, S.A.	68,11	10,00	20,00	98,11
5	Obrascón Huarte Lain, S.A.	66,97	9,99	20,00	96,96
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	67,15	9,64	20,00	96,79
10	Satocán, S.A.	68,35	7,68	20,00	96,03
3	Dragados, S.A.	64,17	9,99	20,00	94,16
1	Constructora San José, S.A.	64,17	9,97	20,00	94,14
6	Pérez Moreno, S.A.U.	62,79	9,85	20,00	92,64
4	Ferrovial Agromán, S.A.	61,53	9,36	20,00	90,89
8	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	58,76	9,64	20,00	88,40
11	Ute Deican – Tecopsa – OPC	50,24	9,93	20,00	80,17
7	Vías y Obras Públicas, S.A.	29,70	9,59	15,56	54,85

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Pleno, en sesión celebrada en fecha 12 de julio de 2019.”

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 17 de septiembre de 2019 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada **“Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán”**, tramitada mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, Ref: 16-OBR-43, a la entidad **PROYECON GALICIA,S.A.** con CIF: A32032039, por un importe sin I.G.I.C. de Ocho millones trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y cinco euros (8.322.885,00) euros, correspondiéndole un I.G.I.C. del 0%, así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 8.885,00 €, así como a garantizar la obra en un plazo de 10 años, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

nº	Empresa	Oferta económica	Penalidad	Incremento plazo garantía	Puntuación
9	Proyecon Galicia, S.A.	68,98	9,89	20,00	98,87
12	Vías y Construcciones, S.A.	68,11	10,00	20,00	98,11
5	Obrascón Huarte Lain, S.A.	66,97	9,99	20,00	96,96
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	67,15	9,64	20,00	96,79
10	Satocán, S.A.	68,35	7,68	20,00	96,03
3	Dragados, S.A.	64,17	9,99	20,00	94,16
1	Constructora San José, S.A.	64,17	9,97	20,00	94,14
6	Pérez Moreno, S.A.U.	62,79	9,85	20,00	92,64
4	Ferrovial Agromán, S.A.	61,53	9,36	20,00	90,89
8	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	58,76	9,64	20,00	88,40
11	Ute Deican – Tecopsa – OPC	50,24	9,93	20,00	80,17
7	Vías y Obras Públicas, S.A.	29,70	9,59	15,56	54,85

CUARTO.- Requerir a la entidad **PROYECON GALICIA,S.A.** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., asciende la misma, a la cantidad de **Cuatrocientos dieciséis mil ciento cuarenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (416.144,25 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación.”

> **VISTO** que, en relación a la licitación anterior, la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27 de septiembre de 2019, acordó, entre otras cuestiones, **resolver** el contrato de la obra “**Edificio de Aparcamiento en Arguineguín, T.M. Mogán**”, **REF: 16-OBR-43**, adjudicado a la entidad mercantil **OPROLER, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.**, por incumplimiento culpable del contratista, siendo la causa de resolución el incumplimiento de la obligación principal del contrato, prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, atendiendo al Informe Técnico de fecha 26 de junio de 2019.

> **VISTO** que en fecha 27 de septiembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra, recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones lo siguiente:

I.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 16-OBR-43

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra de “Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán”, tramitada mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, Ref: 16-OBR-43.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente acordó, entre otras cuestiones, resolver el contrato de la obra “Edificio de Aparcamiento en Arguineguín, T.M. Mogán”, REF: 16-OBR-43, adjudicado a la entidad mercantil OPROLER, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U, por incumplimiento culpable del contratista, siendo la causa de resolución el incumplimiento de la obligación principal del contrato, prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, atendiendo al Informe Técnico de fecha 26 de junio de 2019.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de septiembre de 2019 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada “Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán”, tramitada mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, Ref: 16-OBR-43, a la entidad PROYECON GALICIA,S.A. con CIF: A32032039, por un importe sin I.G.I.C. de Ocho millones trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y cinco euros (8.322.885,00) euros, correspondiéndole un I.G.I.C. del 0%, así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 8.885,00 €, así como a garantizar la obra en un plazo de 10 años, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

nº	Empresa	Oferta económica	Penalidad	Incremento plazo garantía	Puntuación
----	---------	------------------	-----------	---------------------------	------------

9	Proyecon Galicia, S.A.	68,98	9,89	20,00	98,87
12	Vías y Construcciones, S.A.	68,11	10,00	20,00	98,11
5	Obrascón Huarte Lain, S.A.	66,97	9,99	20,00	96,96
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	67,15	9,64	20,00	96,79
10	Satocán, S.A.	68,35	7,68	20,00	96,03
3	Dragados, S.A.	64,17	9,99	20,00	94,16
1	Constructora San José, S.A.	64,17	9,97	20,00	94,14
6	Pérez Moreno, S.A.U.	62,79	9,85	20,00	92,64
4	Ferrovial Agromán, S.A.	61,53	9,36	20,00	90,89
8	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	58,76	9,64	20,00	88,40
11	Ute Deican – Tecopsa – OPC	50,24	9,93	20,00	80,17
7	Vías y Obras Públicas, S.A.	29,70	9,59	15,56	54,85

CUARTO.- Requerir a la entidad **PROYECON GALICIA, S.A.** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., asciende la misma, a la cantidad de **Cuatrocientos dieciséis mil ciento cuarenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (416.144,25 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la **Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán**, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación.”

VISTO que requerido el interesado para la presentación de documentación, se presenta la misma, y que examinada la documentación presentada, se considera completa.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros, acuerda adjudicar el **contrato de ejecución de la obra denominada “Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán”**, tramitada mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, Ref: 16-OBR-43, a la entidad **PROYECON GALICIA, S.A.** con CIF: A32032039, por un importe sin I.G.I.C. de **Ocho millones trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y cinco euros (8.322.885,00) euros**, correspondiéndole un I.G.I.C. del 0%, así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de **8.885,00 €**, así como a **garantizar la obra en un plazo de 10 años**, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

nº	Empresa	Oferta económica	Penalidad	Incremento plazo garantía	Puntuación
----	---------	------------------	-----------	---------------------------	------------

9	Proyecon Galicia, S.A.	68,98	9,89	20,00	98,87
12	Vías y Construcciones, S.A.	68,11	10,00	20,00	98,11
5	Obrascón Huarte Lain, S.A.	66,97	9,99	20,00	96,96
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	67,15	9,64	20,00	96,79
10	Satocán, S.A.	68,35	7,68	20,00	96,03
3	Dragados, S.A.	64,17	9,99	20,00	94,16
1	Constructora San José, S.A.	64,17	9,97	20,00	94,14
6	Pérez Moreno, S.A.U.	62,79	9,85	20,00	92,64
4	Ferrovial Agromán, S.A.	61,53	9,36	20,00	90,89
8	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	58,76	9,64	20,00	88,40
11	Ute Deican – Tecopsa – OPC	50,24	9,93	20,00	80,17
7	Vías y Obras Públicas, S.A.	29,70	9,59	15,56	54,85

“

> **VISTO Informe de Fiscalización favorable con Observaciones,** a la Propuesta de adjudicación del contrato, de fecha 30 de septiembre de 2019.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras la Fiscalización favorable, con Observaciones de la Intervención municipal, de fecha 30 de septiembre de 2019 lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada “Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán”, tramitada mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, Ref: 16-OBR-43, a la entidad **PROYECON GALICIA,S.A.** con CIF: **A32032039**, por un importe sin I.G.I.C. de Ocho millones trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y cinco euros (8.322.885,00) euros, correspondiéndole un I.G.I.C. del 0%, así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática,

Acta nº 41/2019 de Junta de Gobierno Local

comprometiéndose a que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 8.885,00 €, así como a garantizar la obra en un plazo de 10 años, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

nº	Empresa	Oferta económica	Penalidad	Incremento plazo garantía	Puntuación
9	Proyecon Galicia, S.A.	68,98	9,89	20,00	98,87
12	Vías y Construcciones, S.A.	68,11	10,00	20,00	98,11
5	Obrascón Huarte Lain, S.A.	66,97	9,99	20,00	96,96
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	67,15	9,64	20,00	96,79
10	Satocán, S.A.	68,35	7,68	20,00	96,03
3	Dragados, S.A.	64,17	9,99	20,00	94,16
1	Constructora San José, S.A.	64,17	9,97	20,00	94,14
6	Pérez Moreno, S.A.U.	62,79	9,85	20,00	92,64
4	Ferrovial Agromán, S.A.	61,53	9,36	20,00	90,89
8	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	58,76	9,64	20,00	88,40
11	Ute Deican – Tecopsa – OPC	50,24	9,93	20,00	80,17
7	Vías y Obras Públicas, S.A.	29,70	9,59	15,56	54,85

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos **quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de tres días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como Directora de la obra, **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y **Dña. Ana Melania Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial), como Directora de Ejecución de Instalaciones,

NOVENO- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a la Consejería de Hacienda-Viceconsejería de Hacienda y Planificación del Gobierno de Canarias, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de “Mantenimiento y Obras”, de “Presidencia”, de “Subvenciones” y de “Intervención” de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y ocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,